

RECOMENDACIONES DEL CONSEJO MERCADO COMÚN

Teniendo en cuenta que resulta conveniente promover una creciente aproximación de políticas y medidas internas en los Estados Partes en aquellas materias que son relevantes para alcanzar los objetivos del proceso de integración, la Decisión CMC N° 19/02 faculta al Consejo Mercado Común a formular Recomendaciones, de carácter no vinculante, con el objetivo de establecer orientaciones generales, planes de acción o propiciar iniciativas que contribuyan a la consolidación del MERCOSUR. Estas Recomendaciones indican la intención de actuar en conjunto, en una misma dirección.

Temas

- Preservación del Patrimonio Cultural y Natural de la Región
- Repertorio de Prácticas sobre Formación Profesional
- Carácter Prioritario del Empleo
- Convención Relativa a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños
- Campaña Comunicacional relativa al combate a la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial y/o laboral
- Registro Unificado Homologable Regional en materia de violencia contra la mujer
- Participación de mujeres en operaciones de mantenimiento de la Paz y Ayuda Humanitaria
- Directrices para la igualdad de Género en Políticas Públicas para la Agricultura Familiar
- Directrices para una Política de Gestión de Riesgos y Seguro Rural para la Agricultura Familiar
- Recomendación sobre Condiciones Mínimas del Procedimiento de Inspección
- Requisitos mínimos de Perfil del Inspector de Trabajo
- Cooperación en la lucha contra el VIH – SIDA en la Región
- Promoción de la donación voluntaria de sangre en los Estados Partes del MECOSUR
- Directrices de Fuentes Renovables de Energía en el Ámbito del MERCOSUR
- Promoción de mujeres emprendedoras del MERCOSUR

Preservación del Patrimonio Cultural y Natural de la Región

Normas:

Recomendación CMC N° 01/02

Se recomienda que la aprobación y ejecución de proyectos en el área de frontera en los cuatro países tengan en consideración la preservación del patrimonio cultural y natural de la región.

Repertorio de Prácticas sobre Formación Profesional

Normas:

Recomendación CMC N° 01/03

Se recomienda la adopción de criterios armonizados, orientadores de la formación profesional, así como la implementación de políticas y de acciones nacionales en esa materia con bases comunes, entre las cuales se destacan las siguientes:

La formación profesional deberá ser de calidad, de modo de mejorar el acceso al empleo, la calidad del mismo, la competitividad de la economía y la inclusión social.

La formación profesional deberá contribuir al desarrollo integral de la persona, proporcionándole condiciones para su crecimiento laboral y social, fortaleciendo a su vez, la capacidad competitiva de las empresas.

Participación de empleadores y trabajadores en la formulación y ejecución de las políticas y acciones públicas de orientación y formación profesional.

Descentralización de la formación profesional, atendiendo las necesidades regionales y locales.

Identificar y concebir a la formación profesional, en especial en lo que hace a su certificación y reconocimiento de títulos, como un factor de ordenamiento y transparencia que contribuya a la circulación de trabajadores en el MERCOSUR.

Carácter Prioritario del Empleo

Normas:

Recomendación CMC N° 02/03

Se recomienda que los países del MERCOSUR consideren la cuestión del empleo como una asignatura de carácter prioritario en todas las instancias institucionales, cuyas decisiones tengan implicancias con dicha temática.

Convención Relativa a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños

Normas:

Recomendación CMC N° 03/03

Se recomienda la adhesión de los Estados Partes a la Convención Relativa a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños, adoptada en la Haya el 19 de octubre de 1996.

Campaña Comunicacional relativa al combate a la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial y/o laboral

Normas:

Recomendación CMC N° 03/08

Dada la importancia de generar conciencia con respecto al carácter delictivo de la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial y/o laboral, se recomienda a los Estados Partes dar la mayor difusión posible de dicha campaña en los idiomas de español, portugués y guaraní, así como su amplia divulgación en los pasos fronterizos, aeropuertos internacionales, terminales de ómnibus, oficinas turísticas y otros ámbitos similares de los Estados Partes.

Registro Unificado Homologable Regional en materia de violencia contra la mujer

Normas:

Recomendación CMC N° 04/09

Se recomienda la elaboración de un Registro Unificado Homologable en materia de violencia contra la mujer, que permita generar políticas públicas coordinadas y transversales en materia de género en los Estados Partes del MERCOSUR.

Participación de mujeres en operaciones de mantenimiento de la Paz y Ayuda Humanitaria

Normas:

Recomendación CMC N° 07/08

Reconociendo la importancia de la plena e igualitaria participación de las mujeres en todas las iniciativas de paz y seguridad en la prevención, gestión y solución de conflictos, y la necesidad de realizar reformas gubernamentales en la materia, se recomienda a los Estados Partes a elaborar planes de acción nacionales para la implementación de las Resoluciones N° 1325 del año 2000 y 1820 del año 2008, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en lo referente a la mujer, paz y seguridad.

Directrices para la igualdad de Género en Políticas Públicas para la Agricultura Familiar

Normas:

Recomendación CMC N° 06/08

Se recomienda a los Estados Partes a utilizar la transversalidad de género, nuevo concepto referido a la no discriminación de la mujer, como una herramienta de acción para la integración de las políticas en materia de Agricultura Familiar.

Se recomienda:

- Ejecutar acciones y programas de acceso a la tierra y la Reforma Agraria en los Estados Partes, a fin de asegurar el derecho de la mujer a la tierra,
- Desarrollar políticas de asistencia técnica, crediticia y acceso a mercados que reconozcan la participación de la mujer en la economía, asegurando su acceso a los recursos productivos, independientemente de su condición civil, en igualdad de condiciones.

Directrices para una Política de Gestión de Riesgos y Seguro Rural para la Agricultura Familiar

Normas:

Recomendación CMC N° 03/09

Se recomienda a los Estados Partes:

- La identificación de los factores de riesgo a los que está expuesta la Agricultura Familiar y sus impactos en la producción y comercialización.
- Diseño de Programas de seguro rural, de emergencia y de medidas preventivas contra las adversidades climáticas, plagas y enfermedades que afectan plantaciones y rebaños que pueden causar otros perjuicios a los emprendimientos rurales.
- La capacitación técnica de los agricultores y sus organizaciones.

Avanzar en el apoyo institucional, técnico y financiero entre los Estados Partes, con el fin otorgar mayor estabilidad y crecimiento de la producción y de la renta de los agricultores familiares promoviendo así la seguridad alimentaria.

Recomendación sobre Condiciones Mínimas del Procedimiento de Inspección

Normas:

Recomendación CMC N° 01/05

recomienda a los Estados Partes que verifiquen determinadas condiciones generales de trabajo:

- El debido registro de los trabajadores en los organismos de Seguridad Social correspondientes.
- Cumplimiento de las normas que regulan la jornada laboral.
- Prohibición del trabajo infantil.
- Asegurar las condiciones mínimas exigidas en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Posteriormente, en el año 2006 el Consejo del Mercado Común aprobó la Decisión del CMC N° 32/06, otorgando carácter obligatorio a dichas recomendaciones.

Requisitos mínimos de Perfil del Inspector de Trabajo

Normas:

Recomendación CMC N° 02/05

Se recomienda a los Estados Partes cumplir con las disposiciones del Convenio N° 81 de la OIT y a adoptar los siguientes requisitos mínimos:

- Tener en cuenta las aptitudes y educación secundaria completa del personal a ser seleccionado para ejercer funciones de inspector de trabajo.
- A partir del año 2010, la exigencia de que los postulantes hayan completado los estudios de nivel terciario, para poder acceder a dicha función.
- Promover el acceso igualitario para hombres y mujeres a la función.

Brindar a los inspectores de trabajo capacitación en forma periódica y a lo largo de toda su carrera funcional.

Cooperación en la lucha contra el VIH – SIDA en la Región

Normas:

Recomendación CMC N° 01/06

Debido a que la epidemia VIH/SIDA en América del Sur presenta una gran heterogeneidad, en términos de poblaciones vulnerables, mecanismos de transmisión, acceso a la prevención, así como a la atención y el tratamiento, se recomienda a que los Estados Partes :

- Soliciten a las Agencias y Fondos de Cooperación, a que revisen los criterios de inclusión para definir tanto el financiamiento de los mecanismos de prevención y del tratamiento de la epidemia en los países de América del Sur, de manera de reflejar la heterogeneidad con la que se muestra la epidemia según los países y evitar las discriminaciones entre los mismos.

- Propicien mejoras en la legislación del MECOSUR y en las negociaciones conjuntas de medicamentos e insumos de diagnóstico.

Profundicen el desarrollo de estrategias de prevención, en particular para los grupos más vulnerables.

Promoción de la donación voluntaria de sangre en los Estados Partes del MECOSUR

Normas:

Recomendación CMC N° 01/08

Se recomienda a los Estados Partes a promover la donación voluntaria y a desarrollar acciones de sensibilización en la población, alentando a los donantes ya existentes y potenciales a que donen sangre en intervalos regulares asegurando las cantidades suficientes para cubrir las necesidades de la población.

Directrices de Fuentes Renovables de Energía en el Ámbito del MERCOSUR

Normas:

Recomendación CMC N° 02/09

Considerando, que es necesario impulsar a las comunidades locales a que desarrollen emprendimientos con utilización de fuentes de energía renovable, y reconociendo la importancia del acceso a la energía, en particular para los sectores más pobres y comunidades aisladas, se recomienda entre otras acciones a:

- Acordar e instrumentar acciones que promuevan el uso de las fuentes de energía solar, eólica, hidroeléctrica de pequeño tamaño, geotérmica, undimotriz, maremotriz y biomasa para la generación eléctrica y calor en forma sustentable
- Incrementar gradualmente en la matriz energética de los Estados Partes la participación de las fuentes de energía renovables.

Analizar las oportunidades de cooperación en zonas de frontera, para aprovechar el uso de las instalaciones asociadas a estas fuentes renovables y la gestión de su operación y mantenimiento.

Promoción de mujeres emprendedoras del MERCOSUR

Normas:

Recomendación CMC N° 09/15

La Recomendación CMC N° 09/15 insta a los Estados Partes a fortalecer las políticas sociales y económicas que contribuyan a la autonomía económica de las mujeres y promover programas de comercialización de productos en ferias y exposiciones conjuntas.

